

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE “GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL” DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “LEADERANDO: APUESTA POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL ASTURIANO”

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION

D. César Villabrilte Quintana, Presidente del CEDER Oscos-Eo, con CIF G-33476052, como órgano de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la realización del componente “Gestión de tierras y relevo generacional” dentro del proyecto de cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad de ejecutar una de las acciones aprobadas en el Proyecto de Cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”, aprobado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias (Resolución de 18 de marzo de 2022 (B.O.P.A. núm. 64 de 1 de abril de 2022). Expediente nº 2021.1.03.193.D.210).

Entre las acciones que forman parte del proyecto y en concreto la que corresponde al CEDER Oscos-Eo es la realización del componente “Gestión de tierras y relevo generacional”.

4.- Presupuesto base de licitación.- El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR. Esta cantidad hace referencia a la anualidad 2022.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de **9.884,30 EUROS de base imponible y 2.075,70 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%**.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de **11.960,00 EUROS**. Se desglosa en la cantidad de **9.884,30 EUROS de base imponible y 2.075,70 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%**.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado para el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 18 de marzo de 2022), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será hasta el **31 de octubre de 2022**.

El plazo podrá ser prorrogado en el caso de que sea concedida autorización por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en base a la solicitud cursada por la entidad contratante. En el caso de prórroga nunca podrá ser superior al 20 de diciembre de 2022.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de criterios económicos (oferta más económica: menor precio).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a D. César Villabrilte Quintana.

En Vegadeo, a 21 de junio de 2022

Fdo.: César Villabrilte Quintana
PRESIDENTE CEDER OSCOS-EO